



# *PROGRAMA REACTÍVATE 360°*

## *“Programa de entrenamiento y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes”*

### BASES PARA JÓVENES

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Desarrollar competencias para la mejora de la empleabilidad de la juventud a través de los espacios de entrenamiento en empresas.

Se busca conectar a personas jóvenes desempleadas con las empresas vascas, para que adquieran una experiencia cualificada, a través de su integración profesional en campos emergentes, y, en última instancia, poder contribuir a la reactivación de la economía de Euskadi.

Respondiendo a estos fines, Fundación Novia Salcedo (en adelante NSF) pone en marcha el **“Programa Reactivate 360”** con una doble MISIÓN:

#### **Para las personas jóvenes:**

- Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, facilitando la adquisición de competencias tanto técnicas como transversales, de la mano de las empresas, en una primera experiencia laboral.

#### **Para las empresas:**

- Dar la posibilidad a las empresas y organizaciones de crear espacios de aprendizaje que les permita incorporar talento para responder a sus retos estratégicos de transformación y futuro.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser residente de alguno de los tres territorios históricos de la CAPV (con una representación proporcional a su estructura económica y demográfica).
  2. De edad comprendida entre los 19 y 30 años. Excepcionalmente se aceptará la participación en el programa de personas jóvenes mayores de 30 años, si la situación personal lo permite y, además, que se considerará como posibles candidatos a personas con experiencia profesional.
  3. Tener una titulación universitaria o de ciclo formativo medio o superior, Doctorados, Formación Profesional, así como estudiantes de último año que se han quedado sin posibilidad de prácticas en esta situación de COVID - 19, con especial atención a la perspectiva de género para que la crisis no agrave la desigualdad de las mujeres.
  4. La titulación y formación de la persona demandante se adecuará al perfil ofertado por la empresa.
  5. No contar con experiencia laboral cualificada en el área de formación.
  6. No haberse beneficiado de una práctica laboral (post titulación) o del Programa Reactivate 2020.
-



7. No ser titular de una práctica profesional del programa general de Fundación Novia Salcedo.
8. Estar en situación de desempleo o de mejora de empleo (realizando un trabajo no acorde a titulación).

## ÁMBITOS PRIORITARIOS

Se priorizarán los siguientes ámbitos:

1. Biotecnología, bioquímica.
2. Transición ecológica.
3. Transformación Digital.
4. Arquitectura sostenible, eficiencia energética.
5. Socio-comunitario.
6. Logística.
7. Socio-sanitario.

Se dará prioridad a personas tituladas en aquellos ámbitos en los que estén subrepresentadas en el mercado laboral.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Fotocopia D.N.I en vigor.
- Fotocopia del título de formación reglada.
- Documento de Alta como demandante de empleo en Lanbide (DARDE).
- Número de inscripción Personal a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de Vida Laboral.

## DESARROLLO DEL PROGRAMA

Las personas beneficiarias realizarán una formación práctica desempeñando funciones indicadas en el correspondiente plan de formación y bajo la supervisión de un/a profesional designado/a por la empresa como **tutor/a**, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como en un formato mixto (esto es, que combine la práctica formativa presencial con la virtual).

El tutor/a de la empresa se compromete a conocer el perfil de la persona beneficiaria y a cumplir el plan de formación establecido. Será la persona que se encargue de apoyar la realización de tareas asignadas, así como garantizar los medios para llevarlas a cabo.

La práctica profesional tiene como objetivo dotar a la persona beneficiaria de formación, familiarización con la cultura de trabajo y los procesos de gestión. Dicha práctica puede realizarse de forma presencial o mixta (práctica presencial u online). La persona beneficiaria ostenta el “status” de joven en el marco del programa Reactivate de prácticas profesionales de Fundación Novia Salcedo. Durante el periodo formativo en empresa esta persona queda sujeta al marco que establece la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos/as tutores/as en el ejercicio de su acción formativa.

Durante el tiempo que dure la práctica profesional la persona beneficiaria no tendrá vinculación o relación laboral alguna con la empresa. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

---



## DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica tendrá duración máxima de 5 meses, con un máximo de 7 horas diarias.

NSF, tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social de las personas beneficiarias durante su período en prácticas.

NSF dará de alta en la Seguridad Social a las personas beneficiarias, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia. Ni las empresas ni las personas jóvenes participantes podrán tomar decisiones sobre el tema unilateralmente sin ponerlo antes en conocimiento de NSF.**

## ASPECTOS ECONÓMICOS

La dotación de la práctica será abonada por la Fundación Novia Salcedo mensualmente a la persona beneficiaria mediante domiciliación bancaria.

La cuantía mensual será de 742,00 € brutos por una dedicación de 7 horas diarias.

A la dotación de la práctica se le aplica una retención del 2% de IRPF. La persona beneficiaria es dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 de 24 octubre) y en la Mutua de Accidentes de la Fundación.

Es de carácter obligatorio que cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, nos sea comunicada el mismo día en que se produzca dicha incidencia.

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

1. Mantener en todo momento la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación, con pleno respeto a las normas, usos y costumbres de la empresa de acogida.
  2. Guardar la confidencialidad y la diligencia necesarias respecto a la información que deban conocer para el cumplimiento de los objetivos formativos de la práctica, que se extenderá tanto a la adquirida a través de documentos como a la proveniente de reuniones de comités o grupos de trabajo.
  3. Comunicar de inmediato a la Fundación cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de las prácticas formativas en la empresa.
  4. Asistir a las sesiones formativas y de seguimiento, cuando así lo requiera Fundación Novia Salcedo, hasta la finalización de la práctica en empresa.
  6. Cumplir con las indicaciones dadas por las empresas y organizaciones sobre las medidas de prevención de riesgos laborales, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
-



7. Comprometerse a cumplimentar, en forma y plazo, las tareas y cuestionarios enviados por Fundación Novia Salcedo. El seguimiento de la práctica comprende todo el período de estancia formativa en la empresa y continúa durante aproximadamente un año después de finalizada la misma. Toda la documentación de seguimiento de los/las beneficiarios/as es de obligado cumplimiento, siendo la falta de colaboración motivo de resolución de la práctica.

En caso de contratación, ya sea antes de finalizar el período establecido para las prácticas o a lo largo de un año después, ya sea en la empresa de acogida o en otra, el/la beneficiario/a se compromete a entregarnos copia de dicho contrato laboral.

## DOCUMENTOS DE ACUERDO

1. **Convenio de Colaboración** entre las partes implicadas, la Empresa o Entidad colaboradora en la formación práctica que acogerá a la persona becaria NSF, y **Documento de Acuerdo** entre la persona beneficiaria del plan formativo y NSF.
2. **Plan de Formación** en la organización y datos para el seguimiento.

## RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO FORMATIVO

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el programa formativo:

1. El incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
2. La renuncia de la persona titular, previa comunicación de la causa a las otras partes.
3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la Práctica Profesional.
4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.

La resolución de la Práctica Profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La persona titular de la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.



## PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Una vez que la empresa/organización cumplimenta un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de la persona candidata; las tareas, así como la formación técnica y competencial que adquirirá el/la joven a lo largo de su periodo formativo en la empresa se procede a realizar la selección:

1. Análisis de las candidaturas recibidas que mejor encajan con el plan formativo presentado por las empresas interesadas en acoger a una persona joven para llevarlo a cabo.
2. Entrevistas individuales a posibles candidatos/as por parte de NSF y envío de las personas preseleccionadas a la empresa.
3. Selección de candidaturas por parte de la empresa.
4. Firma del documento de acuerdo entre NSF y la persona beneficiaria de la práctica.